



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

ORDEN EIE/455/2019, de 15 de abril, por la que se modifican 5 Ordenes del Departamento de Economía, Industria y Empleo, reguladoras de diversos programas de promoción del empleo, al objeto de autorizar a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la delegación en los Directores Provinciales de dicho Instituto de la competencia para efectuar autorizaciones y disposiciones de gastos y contraer obligaciones, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, con respecto a las subvenciones reguladas en las órdenes modificadas.

Todas las órdenes que se relacionan a continuación contienen una disposición final primera por la que se autoriza a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para delegar en los Directores Provinciales del Instituto Aragonés de Empleo la competencia para efectuar disposiciones y contraer obligaciones, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, con respecto a las subvenciones que se regulan respectivamente en cada una de dichas órdenes. Esta delegación de competencias incluye la adopción de todos los actos y la firma de todos los documentos administrativos derivados de la tramitación de los expedientes y de la gestión de los correspondientes créditos.

Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón. ("Boletín Oficial de Aragón", número 102, de 30 de mayo de 2016).

Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad. ("Boletín Oficial de Aragón", número 110, de 9 de junio de 2016).

Orden EIE/607/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación y consolidación del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales. ("Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 28 de junio de 2016).

Orden EIE/608/2016, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo. ("Boletín Oficial de Aragón", número 123, de 28 de junio de 2016).

Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PAMEJ). ("Boletín Oficial de Aragón", número 136, de 16 de julio de 2018).

Todas las bases reguladoras relacionadas prevén que el beneficiario justifique la realización de la actividad subvencionada en el momento de la solicitud, lo que permite la acumulación en un solo acto contable de todas las fases del procedimiento administrativo de gasto, pudiendo expedir un solo documento contable ADO.

La acumulación en un único acto administrativo de las tres fases de ejecución de gastos presupuestarios -autorización y disposición del gasto y reconocimiento de la obligación- precisa una ampliación del alcance de la delegación que la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo hizo en su momento en los Directores Provinciales del INAEM en uso de las autorizaciones establecidas en la disposición final primera de cada una de las órdenes relacionadas anteriormente. Dicha delegación alcanza a la facultad de efectuar disposiciones y contraer obligaciones y no incluye la fase previa de autorización del gasto.

En virtud de todo lo anterior, y en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, así como en el ejercicio de la competencia otorgada en el artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, resuelvo:

Artículo 1. Modificación de la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Se modifica la redacción otorgada al párrafo segundo de la disposición final primera, quedando redactada de la siguiente manera:

“Se autoriza a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para delegar en los Directores Provinciales de este Instituto la competencia para efectuar autorizaciones y disposiciones de gastos y contraer obligaciones, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, con respecto a las subvenciones reguladas en esta Orden. Esta delegación de competencias incluirá la adopción de todos los actos y la firma de todos los documentos administrativos derivados de la tramitación de los expedientes y de la gestión de los correspondientes créditos”.

Artículo 2. Modificación de la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad.

Se modifica la redacción otorgada al párrafo segundo de la disposición final primera, quedando redactada de la siguiente manera:

“Se autoriza a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para delegar en los Directores Provinciales de este Instituto la competencia para efectuar autorizaciones y disposiciones de gastos y contraer obligaciones, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, con respecto a las subvenciones reguladas en esta Orden. Esta delegación de competencias incluirá la adopción de todos los actos y la firma de todos los documentos administrativos derivados de la tramitación de los expedientes y de la gestión de los correspondientes créditos”.

Artículo 3. Modificación de la Orden EIE/607/2016, de 6 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la creación y consolidación del empleo y mejora de la competitividad en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales.

Se modifica la redacción otorgada al párrafo segundo de la disposición final primera, quedando redactada de la siguiente manera:

“Se autoriza a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para delegar en los Directores Provinciales de este Instituto la competencia para efectuar autorizaciones y disposiciones de gastos y contraer obligaciones, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, con respecto a las subvenciones reguladas en esta Orden. Esta delegación de competencias incluirá la adopción de todos los actos y la firma de todos los documentos administrativos derivados de la tramitación de los expedientes y de la gestión de los correspondientes créditos”.

Artículo 4. Modificación de la Orden EIE/608/2016, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Se modifica la redacción otorgada al párrafo segundo de la disposición final primera, quedando redactada de la siguiente manera:

“Se autoriza a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para delegar en los Directores Provinciales de este Instituto la competencia para efectuar autorizaciones y disposiciones de gastos y contraer obligaciones, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, con respecto a las subvenciones reguladas en esta Orden. Esta delegación de competencias incluirá la adopción de todos los actos y la firma de todos los documentos administrativos derivados de la tramitación de los expedientes y de la gestión de los correspondientes créditos”.

Artículo 5. Modificación de la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PAMEJ).

Se modifica la redacción otorgada al párrafo segundo de la disposición final primera, quedando redactada de la siguiente manera:

“Se autoriza a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para delegar en los Directores Provinciales de este Instituto la competencia para efectuar autorizaciones y disposiciones de gastos y contraer obligaciones, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, con respecto a las subvenciones reguladas en esta Orden. Esta delegación de competencias incluirá la adopción de todos los actos y la firma de todos



los documentos administrativos derivados de la tramitación de los expedientes y de la gestión de los correspondientes créditos”.

Disposición transitoria única. Régimen transitorio.

Lo previsto en la presente Orden será de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados en aplicación de las siguientes órdenes de convocatoria:

Orden EIE/2110/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/1186/2018, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de fomento de la contratación estable y de calidad de jóvenes cualificados en el marco del Programa Aragonés para la Mejora de la Empleabilidad de los Jóvenes (PAMEJ). (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 10 de enero de 2019).

Orden EIE/2112/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/469/2016, de 20 de mayo, por la que se aprueba el Programa Emprendedores y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción del empleo autónomo y la creación de microempresas en la Comunidad Autónoma de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 10 de enero de 2019).

Orden EIE/2113/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/529/2016, de 30 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el estímulo del mercado de trabajo y el fomento del empleo estable y de calidad. (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 10 de enero de 2019).

Orden EIE/2114/2018, de 27 de diciembre, por la que se convocan para el año 2019 las subvenciones reguladas en la Orden EIE/608/2016, de 7 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a fomentar la contratación de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, modificada por Orden EIE/210/2018, de 5 de febrero. (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6 de 10 de enero de 2019).

Disposición adicional única. La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Economía, Industria y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 58.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón; o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Zaragoza, 15 de abril de 2019.

**La Consejera de Economía, Industria y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**